

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 170014003007-2020-00372-00
DEMANDANTE: ANABEIBA MARTÍNEZ PACHECO
DEMANDADOS: JORGE ELIECER ÁLZATE BLANDON
SILVIO ÁLZATE CARDONA

Se dispone agregar al expediente el escrito rubricado por el apoderado judicial de la demandante, relacionado con la oposición al secuestro devenida por la señora GLORIA ELENA BLANDÓN CORREA.

Así mismo como en la práctica de la diligencia de embargo y secuestro "de las mejoras y posesión material" que los demandados tienen en el predio propiedad de la señora María Eugenia Aguilar Tórres, llevada a efecto por la INSPECCIÓN SEGUNDA urbana de policía primera categoría, se advirtió que la señora **GLORIA ELENA BLANDÓN CORREA, con cédula No. 30.293.326** manifiesta que "...se haga constar, que ella es la única dueña de este inmueble y que no reconoce derecho alguno a su esposo e hijo...", "...se remite la documentación aportada para que la sede comitente se pronuncie con relación a su **oposición**", se dispone conforme al artículo 309 del C.G.P. citar a la opositora señora **GLORIA ELENA BLANDÓN CORREA**, para que en audiencia virtual rinda interrogatorio de parte relacionado con su pretensión.

Para el efecto, revisando la agenda del Despacho la fecha más próxima, se señala el día **tres (3) de junio de 2021 a partir de las 9:00 de la mañana.**

Se advierte a la convocada que la no comparecencia acarreará las sanciones procesales respectivas. Líbrese la comunicación respectiva.

De igual forma se le comunica a las partes que podrá concurrir a la citada diligencia.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La providencia anterior se notifica en el
estado**

No. 028 Del 26 DE FEBRERO DE 2021



MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

WG